



Fernanda Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO
Dai meca

1 En la ciudad de Guatemala, el diez de octubre de dos mil diecisiete, los suscritos:
2 **SALVADOR ORLANDO CARRILLO GRAJEDA**, de cincuenta y cinco (55) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de
4 este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación con
5 Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos siete, cuarenta y
6 siete mil doscientos veintiocho, cero ciento uno (1607 47228 0101), expedido por
7 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
8 **GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco
9 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
10 entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y
11 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis
12 guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería
13 con la resolución de Junta Monetaria número JM guion ciento diecisiete guion dos
14 mil catorce (JM-117-2014) emitida en esta ciudad el diecinueve de noviembre de
15 dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
16 Gerente Administrativo, número ciento cincuenta y uno guion dos mil catorce
17 (151-2014) de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, autorizada en esta
18 ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución
19 de Junta Monetaria número JM guion ciento veintiséis guion dos mil dieciséis (JM-
20 126-2016) emitida en esta ciudad el catorce de diciembre de dos mil dieciséis; y
21 **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y dos (62) años de edad,
22 casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifiqué con el
23 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
24 número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero
25 trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las

Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho, por el notario Mario René Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369) del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-2008) con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Salvador Orlando Carrillo Grajeda, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria, mediante resolución número JM guion cincuenta y seis guion dos mil diecisiete (JM-56-2017) del veintiséis de julio de dos mil diecisiete, designó a los miembros de la junta de licitación pública número BG guion cero dos guion dos mil diecisiete (BG-02-2017) para la contratación de los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones centrales de el Banco; b) Que la junta de licitación pública antes relacionada, por medio de resolución número JL guion cero uno guion dos mil diecisiete (JL-01-2017) del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, resolvió adjudicar a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, la contratación de los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones centrales de el Banco; y c) Que la Junta Monetaria, mediante



Fernando Villagrán Rivera
ABOGADO Y NOTARIO

segunda

1 resolución número JM guion setenta y seis guion dos mil diecisiete (JM-76-2017)
2 del trece de septiembre de dos mil diecisiete, aprobó lo actuado por la referida
3 junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
4 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad
5 Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).**
6 En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz,
7 manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se
8 compromete ante el Banco a prestar los servicios de mantenimiento y limpieza de
9 sus instalaciones centrales, que incluye el edificio central, edificio anexo uno (I) y
10 edificio anexo dos (II), ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno,
11 zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, de acuerdo con la oferta
12 presentada en su oportunidad y las bases de la licitación pública número BG guion
13 cero dos guion dos mil diecisiete (BG-02-2017) elaboradas por el Banco,
14 documentos que en anexo numerado del uno (1) al sesenta y siete (67), del
15 setenta y ocho (78) al quinientos cuarenta y ocho (548) y del quinientos cincuenta
16 y uno (551) al quinientos sesenta y ocho (568), forman parte del presente contrato.
17 **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos
18 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año,
19 contado del uno de noviembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de octubre de
20 dos mil dieciocho. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará
21 a el Contratista, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de
22 **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**
23 **CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q7,254,258.00)**, la cual incluye el
24 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará
25 efectiva de la manera siguiente: a) Acreditándose en la cuenta de la institución

bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Dichos pagos se harán al recibirse los servicios, a entera satisfacción de el Banco, de manera proporcional, en forma mensual vencida, en el mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y del reporte mensual, en el que conste que el Contratista cumplió con los compromisos pactados en el presente contrato, salvo el último pago, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento del mismo; b) El Banco se reserva el derecho de suspender los pagos, de constatare deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios; c) El Banco descontará del pago mensual el equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista o bien, el que corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no sea sustituido inmediatamente. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios; d) El Banco descontará del pago mensual al Contratista, el valor que corresponda al equipo, cuando el mismo no se encuentre completo, según lo ofertado o cuando esté descompuesto, durante el tiempo que dure la deficiencia, así como el valor de los productos y utensilios no utilizados, durante el tiempo de vigencia de este contrato; y, e) Adicionalmente, para efectuar el primer pago se solicitará la contraseña de recepción de los uniformes completos por cada uno de los empleados de el Contratista. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, a tenor de lo dispuesto en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo nueve (9) del reglamento de la citada ley, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para su deducción, según



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

1 corresponda, exclusivamente los cambios en más o menos que sufran los costos
 2 por concepto de mano de obra, sobre la base del Sistema de Comparación de
 3 Precios y los precios que figuren en la oferta presentada por el Contratista.
 4 **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
 5 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
 6 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
 7 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de
 8 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor
 9 del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro
 10 de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá
 11 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una
 12 aseguradora debidamente autorizada para este tipo de operaciones en la
 13 República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la
 14 constancia de haberse prestado los servicios a su satisfacción. **SÉPTIMA:**
 15 **(Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco, por un
 16 monto de doscientos mil quetzales (Q200,000.00), que cubra los riesgos por
 17 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
 18 Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
 19 permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA:**
 20 **(Sanciones).** A) Retraso en la prestación de los servicios: El retraso de el
 21 Contratista en la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza, por
 22 causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del dos punto
 23 cinco (2.5) por millar del monto de los servicios que no se hayan prestado
 24 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista; y B)
 25 Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

26 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
27 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
28 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA:**

29 **(Traspaso de derechos contractuales).** El contratista no podrá ceder, vender,
30 traspasar a terceros, ni disponer en cualquier forma de los derechos u
31 obligaciones que se deriven del presente contrato. **DÉCIMA: (Incumplimiento).**

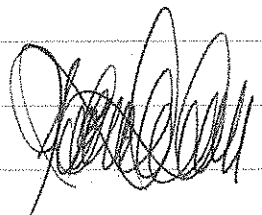
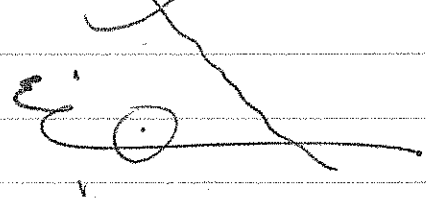
32 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que
33 en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y las bases de licitación,
34 el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
35 cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el
36 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
37 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
38 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
39 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
40 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
41 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
42 segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13) Pamplona,
43 de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
44 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y
45 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **UNDÉCIMA:**

46 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
47 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
48 por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el
49 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para
50 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una



v
Isabella Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO *cuarta*
 W

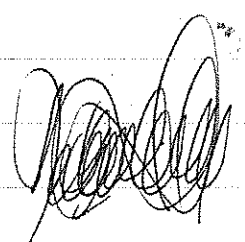
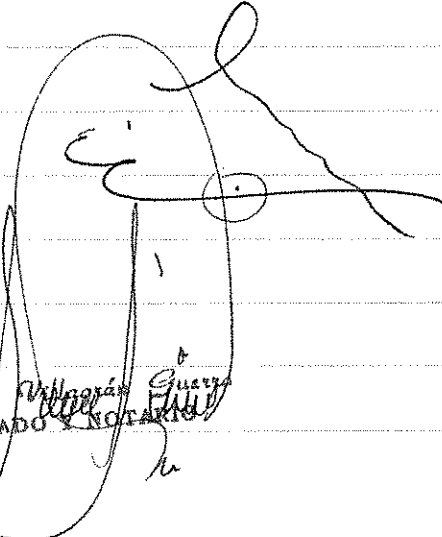
1 de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
 2 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el
 3 Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún
 4 así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
 5 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
 6 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DUODÉCIMA:**
 7 **(Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que
 8 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como
 9 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
 10 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
 11 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
 12 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
 13 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
 14 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA TERCERA: (Aceptación).**
 15 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
 16 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
 17 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
 18 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

19 
 20 
 21

22 En la ciudad de Guatemala, el diez de octubre de dos mil diecisiete, como notario
 23 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
 24 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **SALVADOR ORLANDO**
 25

0141
01000000

20 **CARRILLO GRAJEDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
27 de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que
20 tuve a la vista y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se
25 identifica con el documento personal de identificación con código único de
30 identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos
35 diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro
32 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y
33 Representante Legal de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad
34 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
35 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en
36 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
37 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo
38 numerado del numerado del uno (1) al sesenta y siete (67), del setenta y ocho
39 (78) al quinientos cuarenta y ocho (548) y del quinientos cincuenta y uno (551) al
40 quinientos sesenta y ocho (568), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
41 las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y
42 a mi juicio para el presente acto; y, c) Que los signatarios para dejar constancia
43 expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de
44 legalización de firmas.

45 
46 
47 *Edgar Muñoz*
48 *Fernando Villagrán Guerra*
49 *ABOGADO Y NOTARIO*

